

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

152**MADRID NÚMERO 64****EDICTO**

La secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 123 de 2008, a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representado por la procuradora doña María África Martín Rico, contra don José Medina Martínez, don Pedro Manuel Barrueco Ortiz y doña Isabel Perea Pascual, en los que se ha dictado con fecha 18 de febrero de 2010 resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 36 de 2010

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—Visto por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 123 de 2008, promovidos a instancias de la entidad “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María África Martín Rico y defendida por la letrada doña María del Rocío Benimeli Ruiz, contra doña Isabel Perea Pajuelo, no comparecida en legal forma, y contra don José Medina Martínez y don Pedro Manuel Barrueco Ortiz, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña África Martín Rico, en representación de la entidad “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don José Medina Martínez y otros, debo declarar y declaro resuelto el contrato originario de suministro de gas concertado entre actora y demandado, adoptándose cuantas medidas sean necesarias en trámite de ejecución de sentencia para clausurar la instalación de suministro y desmontar el contador, condenando, asimismo, a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.023,86 euros, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa imposición a los mismos demandados de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo acreditar al prepararlo haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2661), clave (02), a favor del presente expediente, como depósito, la cantidad de 50 euros.

Diligencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha es firmada y entregada a la oficina judicial por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe la anterior sentencia, y que se pasa a dejar en autos certificación literal de la misma, llevando el original al libro de sentencias, procediendo seguidamente a su notificación a las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de don José Medina Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/4.969/10)